

RADICADO	6805140890012022 00008-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	DORIS ELENA VIVIESCAS PLATA
DEMANDADO	ALVARO MEJIA Y OTROS
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, mediante nota devolutiva del 29 de abril de 2022, remitió a este Juzgado los oficios 067 y 068 de fecha 18 de febrero de 2022, sin registrar la medida cautelar solicitada, referente a los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 319-61635 y 319-39683, argumentando que el usuario no pagó el mayor valor generado respecto del trámite cuyo registro se pretende. (Resolución de tarifas registrales vigentes).

Teniendo en cuenta que el pago del valor del registro de las medidas cautelares recae en la parte solicitó la medida, se ordena poner en conocimiento de la parte actora esta situación, para los fines pertinentes.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE las notas devolutivas de fecha 29 de abril de 2022, mediante las que se devuelve sin registrar la medida cautelar solicitada por este Despacho mediante los oficios 067 y 068 de fecha 18 de febrero de 2022, referente a los predios identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 319-61635 y 319-39683, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b95ab6f6342b8149dd37fa349f372ec73d52f314bd7bbf90e856c05100574448

Documento generado en 02/05/2022 05:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>